

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 01 OCT 2015

EX.N° 1596 /VISTOS: Lo dispuesto por el Decreto Ley 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales; y teniendo presente las facultades que me otorgan los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i), de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- La carta de 28 de Julio de 2015, de don Humberto David Ladrón de Guevara Hernández, por **SOCIEDAD MEDICA E INVERSIONES DLG LIMITADA**, Ingreso Externo N°7174 de 30 de Julio de 2015.-

2.- El Memorándum N°21.405 de fecha 17 de Septiembre de 2015, de la Jefe del Departamento de Rentas Municipales.-



DECRETO:

1.- Devuélvase a **SOCIEDAD MEDICA E INVERSIONES DLG LIMITADA**, RUT.N°76.929.110-5, la suma de **\$983.703.-** pagada en exceso por concepto de patente comercial Rol N°2-63370, correspondiente al período Julio de 2013 a Diciembre de 2015, por reliquidación de capital propio.-

2.- La Tesorería Municipal deberá compensar con otros valores que se deban enterar en la Tesorería General de la República, la devolución de lo pagado en exceso por concepto de aporte al Fondo Común Municipal (\$639.407.-).-

3.- El gasto se imputará a la:

Cuenta: 2.152.601.003
Subprograma: 01
Centro de Resultado: 06.04.01

Anótese, comuníquese y archívese.-


MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal




JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI
Alcaldesa

PBA/MRMQ/IMYJ/mds.

Distribución:

Interesado
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Rentas Municipales
Dirección de Control
Archivo
Decreto en Trámite N° 2255 /